

Convención de Minas Antipersonales 2020 (Decimoctava reunión de los estados partes)

Respetables representantes de los Estados partes de la *Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción*, conocida como la *Convención de Ottawa*; para El Salvador y específicamente para FOPROLYD es un honor y a la vez un compromiso compartir espacio este día para informar los avances que desde la institución que represento se han realizado en materia de cumplimiento a la Convención.

El Salvador vivió desde 1980 a 1992 una de las guerras civiles más intensas y dramáticas del siglo XX entre el Gobierno y ejército revolucionario del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Siendo hasta 16 de enero de 1992, que se firman los Acuerdos de Paz en Chapultepec, México. Dichos Acuerdos dieron origen a varias instituciones que tenían como finalidad iniciar los primeros pasos orientados a la Consolidación Democrática y el Estado de Derecho.

Sin embargo el conflicto había dejado a más de **30,000 salvadoreños** pertenecientes a la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), población civil y familiares de excombatientes fallecidos, directamente afectados, y más de 12, 000 personas lesionadas y/o con algún tipo de discapacidad.

Es así como, a través del Decreto Legislativo N° 416 promulgado el 13 de diciembre de 1992, se dio vida al “**Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado**”, FOPROLYD, como una institución de derecho público responsable de la atención y seguimiento del proceso de rehabilitación, reinserción productiva y del otorgamiento oportuno de las prestaciones económicas y de ayudas orto-protésicas a las personas que resultaron lesionadas y discapacitadas a consecuencia del conflicto armado que se vivió en nuestro país.

En ese sentido, siendo que FOPROLYD es la institución que atiende la mayor parte de la población afectada por mina o artefacto explosivo en el país, registra **4,201 personas lesionadas por artefacto explosivo y/o mina a nivel nacional, de ellos 3,862 hombres y 339 mujeres**, y tal como lo indica el Art. 6 inciso 3 de la Convención de Ottawa, proporciona asistencia y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

De manera que amparados en la Ley de FOPROLYD otorgamos Prestaciones Económicas, en Especie (ayudas orto-protésicas) y en Servicios que la Ley establece, contribuyendo al establecimiento de soluciones para su incorporación a la vida productiva.

De hecho de las **4,201 personas afectadas por mina o artefacto explosivo** registradas actualmente, un **7%** es indemnizada y un **93%** son personas pensionadas que poseen una discapacidad parcial o total, es decir reciben una compensación económica mensual de forma permanente. También reciben la entrega oportuna de ayudas ortoprotésicas y aparatos para movilidad asistida, así como seguimiento a su estado de salud, apoyo con

fisioterapia y medicamentos relacionados a su lesión, que les permite tener una mejor calidad de vida, a través de su rehabilitación, control y tratamiento de sus lesiones.

A través del Programa de Atención en Salud Mental, buscamos disminuir las secuelas del conflicto armado, transformando la situación de discapacidad de las personas beneficiarias que, por su condición de salud física y mental, requieren apoyo psicológico, para mejorar sus condiciones de salud, el estilo de vida, la habilitación en todos los aspectos de la vida y la promoción y prevención de la salud, denotando estabilidad funcional en sus roles productivos, familiares y sociales.

De esta manera, ratifico el compromiso del Gobierno y Estado de El Salvador en el fiel cumplimiento de la referida convención, a la que el país se adhirió en 1999, siendo uno de los Estados Partes con mayor cantidad de lesionados por minas, informando que en El Salvador se ha certificado el total desminado del territorio, pues finalizó su Plan de Destrucción de Minas en Arsenal el 20 de febrero de 2003, lo que fue comunicado en informe de país al Secretario General de Naciones Unidas, presentado el 4 de marzo de 2003, en cumplimiento al Art. 7 de la Convención.

Muy buenos días y muchas gracias.